COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021 -CENACPASTO-2024

San Juan de Pasto, 21 de febrero de 2024

Señor (a):
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9
Dirección: Calle 12 No. 8-25 B/ Chapal I Pasto (N)
E-mail: ceo@ibr.com.co
Teléfono: 3214885350 - 3103810830 - 3233805379

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.021- CENACPASTO -2024, de fecha 21 de febrero de 2024 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-015- CENACPASTO-2024.

Mediante el presente documento la ORDENADORA DEL GASTO, representado por el señor **MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B), quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: MY. ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (B), quien actúa en su carácter de ordenador del gasto debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS –COLCDA SAS** persona jurídica, con NIT. 900277983-9 representado legalmente por JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1085275745 expedida en Pasto (N).

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **“PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de Servicio.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 10 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES: La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ del contratista (lugar ofertado en su oferta), en la Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

Parágrafo No. 1: *El Futuro Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.*

Parágrafo 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

4. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MDA/CTE. ($55.881.228,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal No 3324 de fecha 06 de febrero de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$55.881.228,00**
	VALOR TOTAL				**$ 55.881.228.00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF 2024 Y PRESUPUESTO ASIGNADO FFMM PARA EL GGNAR					
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD	BADRA4	$ 671.876,00
2				BADRA5	$ 955.976,00
3				BADRA6	$ 671.876,00
4				BADRE2	$ 671.876,00
5				BAEEV20	$ 4.385.636,00
6				BASPC23	$ 15.932.703,00
7				BASGO53	$ 5.083.179,00
8				BATOT14	$ 671.876,00
9				BATOT15	$ 671.876,00
10				BATOT16	$ 193.888,00
11				BIANG23	$ 1.761.685,00
12				BIBOY9	$ 2.781.214,00
13				BICON52	$ 1.827.933,00
14				BITER23	$ 1.272.211,00

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
15				COPEG	$ 1.840.411,00
16				FTCECH	$ 1.718.064,00
17				FUDRA2	$ 1.524.176,00
18				GMCAB3	$ 11.488.585,00
19				GGNAR	$ 1.756.187,00
	VALOR TOTAL				**$ 55.881.228,00**

Parágrafo 1: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado a cada unidad y vehículo, hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

Parágrafo 2: *El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo, los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.*

Parágrafo 3: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

Parágrafo 4: *El presupuesto de unidades beneficiarias se encuentra distribuido de acuerdo a la autorización de reasignación optima de presupuesto emitida por el Departamento de Logística Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares- Ejercito Nacional-Departamento de Logística Radicado No 2024217004111353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25*

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MDA/CTE. ($55.881.228,00)**, a favor de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS persona jurídica, identificada con NIT. 900277983-9, representada legalmente por JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N)., en la CUENTA CORRIENTE No. 88055448818 del Banco BANCOLOMBIA, que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

 ✓ El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y /o servicios prestados (ii), el IVA y todos los impuestos que el caso aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

CENAC REGIONAL PASTO

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El valor del contrato incluye IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales, municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-015-CENAC-PASTO-2024, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE	VR TOTAL CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE
	A-02-02-02-008-003	**SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD**				
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2017 AL 2021) DE 3 A 7 AÑOS.	Servicio	1	$ 193.688,00	$ 193.688,00
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2008 AL 2016) DE 8 A 16 AÑOS.	Servicio	58	$ 193.888,00	$ 11.245.504,00

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE	VR TOTAL CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2017 AL 2021) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	4	$ 283.700,00	$ 1.134.800,00
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2008 AL 2016) DE 8 A 16 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	62	$ 284.100,00	$ 17.614.200,00
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2017 AL 2021) DE 3 A 7 AÑOS (PÚBLICO)	Servicio	1	$ 283.700,00	$ 283.700,00
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2017 AL 2021) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	1	$ 427.699,00	$ 427.699,00
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2008 AL 2016) DE 8 A 16 AÑOS (PARTICULAR)	Servicio	22	$ 427.899,00	$ 9.413.778,00
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2007 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS (PARTICULAR)	Servicio	4	$ 427.699,00	$ 1.710.796,00
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2017 AL 2021) DE 3 A 7 AÑOS (PÚBLICO)	Servicio	1	$ 419.911,00	$ 419.911,00
10	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2008 AL 2016) DE 8 A 16 AÑOS (PÚBLICO)	Servicio	27	$ 419.911,00	$ 11.337.597,00
11	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2007 HACIA ATRAS) DE 17 AÑOS A MÁS (PÚBLICO)	Servicio	5	$ 419.911,00	$ 2.099.555,00
		VALOR TOTAL		**186**	**$ 3.782.106,00**	**$ 55.881.228,00**

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-015-CENAC-PASTO-2024, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCION
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de la REVISION TECNICO MECANICAS Y DE EMISION CONTAMINANTES. El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO.

ÍTEM	DESCRIPCION
	Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.
PERSONAL	El contratista debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
EQUIPO	El contratista debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El contratista deberá estar en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia, no se instalen elementos extraños a los mismos, como por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquierotro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El contratista debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El contratista EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El contratista deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.
MANEJO AMBIENTAL	El contratista deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El contratista no debe estar inscrito en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de contaminantes.
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio contratado, el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION VEHICULOS POR UNIDAD Y VEHICULO: A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

CENAC REGIONAL PASTO

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
1	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	FUDRA 2	2009	284.100,00	PARTICULAR
2	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14923	NJA58C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
3	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14924	NJA57C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
4	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14925	NJA63C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
5	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14928	NJA54C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
6	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	FUDRA 2	2013	284.100,00	PARTICULAR
7	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	FUDRA 2	2012	284.100,00	PARTICULAR
8	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	FUDRA 2	2008	284.100,00	PARTICULAR
9	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14929	NJA66C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
10	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14930	NJA59C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
11	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14919	NJA50C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
12	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14921	NJA64C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
13	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	FUDRA 2	2011	284.100,00	PARTICULAR
14	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13139	CHU72C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
15	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
16	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
17	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	BR23	2013	284.100,00	PARTICULAR
18	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	BR23	2015	193.888,00	PARTICULAR
19	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15656	RRK82D	BR23	2015	193.888,00	PARTICULAR
20	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15641	EAO005	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
21	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15643	EAO008	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
22	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15642	EAO006	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
23	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C15644	EAO009	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
24	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	BR23	2014	284.100,00	PARTICULAR
25	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	BR23	2013	427.899,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
26	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K16003	EAO026	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
27	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K16005	EAO028	BR23	2015	427.899,00	PARTICULAR
28	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	N16001	EAO023	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
29	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F13128	CHU61C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
30	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16036	RTC62D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
31	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16038	RTC64D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
32	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	B09288	DZQ076	BR23	2009	284.100,00	PARTICULAR
33	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C13274	DIY834	BR23	2013	284.100,00	PARTICULAR
34	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C13305	DIY865	BR23	2013	284.100,00	PARTICULAR
35	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	A12514	JID792	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
36	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12235	KGF257	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
37	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12197	JID805	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
38	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	I10544	VOH304	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
39	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C09380	HCI151	BR23	2009	284.100,00	PARTICULAR
40	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C15732	EAO010	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
41	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	A18291	OAK366	BR23	2018	283.700,00	PUBLICO
42	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	M18273	OAK364	BR23	2018	419.911,00	PUBLICO
43	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12805	KGH069	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
44	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10650	HCD768	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
45	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16010	FDX080	BR23	2016	284.100,00	PARTICULAR
46	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16013	FDX085	BR23	2016	284.100,00	PARTICULAR
47	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C16014	FDX088	BR23	2016	284.100,00	PARTICULAR
48	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10645	HCD763	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
49	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K14252	GAL085	BR23	2014	427.899,00	PARTICULAR
50	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K13403	DIY927	BR23	2013	427.899,00	PARTICULAR
51	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12113	VNC175	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
52	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12115	VNC177	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
53	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	H14905	EAM098	BR23	2014	427.899,00	PARTICULAR
54	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10647	HCD765	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
55	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10245	TNH535	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
56	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10244	TNH534	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
57	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10226	TNH516	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
58	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10227	TNH517	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
59	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10229	TNH519	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
60	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	O09483	UZQ138	BR23	2009	419.911,00	PUBLICO

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
61	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K10129	XMA850	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
62	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12117	VNC179	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
63	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12120	VNC124	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
64	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12119	VNC180	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
65	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K12111	VNC173	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
66	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	R11102	VOH323	BR23	2011	419.911,00	PUBLICO
67	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N10228	TNH518	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
68	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K14257	GAL090	BR23	2014	419.911,00	PUBLICO
69	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K11062	VEZ993	BR23	2011	419.911,00	PUBLICO
70	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N07306	UQP781	BR23	2007	419.911,00	PUBLICO
71	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	C09269	CWH355	BR23	2009	419.911,00	PUBLICO
72	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	N07305	UIP120	BR23	2007	419.911,00	PUBLICO
73	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12301	KGH166	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
74	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13141	CHU74C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
75	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13132	CHU65C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
76	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASGO**	C13324	DJK009	BR23	2013	284.100,00	PARTICULAR
77	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASGO**	A15002	EAO007	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
78	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	I12129	VNC108	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
79	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASGO**	C14116	NDC853	BR23	2014	284.100,00	PARTICULAR
80	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13371	DIY895	BR23	2013	427.899,00	PARTICULAR
81	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13695	DIX912	BR23	2013	427.899,00	PARTICULAR
82	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13694	DIX911	BR23	2013	427.899,00	PARTICULAR
83	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	N16002	EAO022	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
84	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	N16003	EAO021	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
85	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	R16001	EAO020	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
86	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K16011	EAO071	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
87	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K16012	EAO072	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
88	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BATOT14**	F13133	CHU66C	COPEG	2013	193.888,00	PARTICULAR
89	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BATOT14**	F16046	RTC75D	COPEG	2016	193.888,00	PARTICULAR
90	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BATOT14**	C13273	DIY833	COPEG	2013	284.100,00	PARTICULAR
91	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BATOT15**	F16045	RTC74D	COPEG	2016	193.888,00	PARTICULAR
92	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BATOT15**	F16047	RTC76D	COPEG	2016	193.888,00	PARTICULAR
93	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BATOT15**	C09404	HCI129	COPEG	2009	284.100,00	PARTICULAR
94	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BATOT16**	F16044	RTC73D	COPEG	2016	193.888,00	PARTICULAR
95	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIANG**	F16043	RTC69D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
96	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIANG**	K16001	EAO024	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
97	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIANG**	K16002	EAO025	BR23	2016	427.899,00	PARTICULAR
98	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BIANG**	K14269	GAL073	BR23	2014	284.100,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
99	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIANG**	C15639	EAO013	BR23	2015	427.899,00	PARTICULAR
100	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F13630	NGG52C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
101	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F16035	RTC61D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
102	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F13134	CHU67C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
103	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F13135	CHU68C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
104	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F13140	CHU73C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
105	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F14095	NGE92C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR
106	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BIBOY**	F14096	NGE93C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR
107	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BIBOY**	C16015	FDX086	BR23	2016	284.100,00	PARTICULAR
108	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BIBOY**	C16016	FDX087	BR23	2016	284.100,00	PARTICULAR
109	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIBOY**	K12112	VNC174	BR23	2012	427.899,00	PARTICULAR
110	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIBOY**	K12118	VNC123	BR23	2012	427.899,00	PARTICULAR
111	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BICON52**	C10494	DOE341	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
112	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BICON52**	B11645	FUF976	BR23	2011	284.100,00	PARTICULAR
113	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BICON52**	N11083	VOH308	BR23	2011	419.911,00	PUBLICO
114	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BICON52**	K11071	VEZ984	BR23	2011	419.911,00	PUBLICO
115	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BICON52**	I97239	WLJ963	BR23	1997	419.911,00	PUBLICO
116	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BITER23**	A10505	JID854	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
117	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BITER23**	C15645	EAO011	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
118	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BITER23**	C12229	KGF263	BR23	2012	284.100,00	PARTICULAR
119	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BITER23**	K12126	VNC130	BR23	2012	419.911,00	PUBLICO
120	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C14128	NDC865	COPEG	2014	284.100,00	PARTICULAR
121	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C12199	JID807	COPEG	2012	284.100,00	PARTICULAR
122	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C09267	CWH354	COPEG	2009	284.100,00	PARTICULAR
123	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**COPEG**	K12116	VNC178	COPEG	2012	419.911,00	PUBLICO
124	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C08007	RFW015	COPEG	2008	284.100,00	PARTICULAR
125	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C12300	KGH165	COPEG	2012	284.100,00	PARTICULAR
132	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**FUTCHE**	F13136	CHU69C	FUTCHE	2013	193.888,00	PARTICULAR
133	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**FUTCHE**	F13129	CHU62C	FUTCHE	2013	193.888,00	PARTICULAR
134	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**FUTCHE**	F16037	RTC63D	FUTCHE	2016	193.888,00	PARTICULAR
135	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C12198	JID806	FUTCHE	2012	284.100,00	PARTICULAR
136	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C14146	NDC883	FUTCHE	2014	284.100,00	PARTICULAR
137	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C16008	FDX081	FUTCHE	2016	284.100,00	PARTICULAR
138	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C15240	EAM065	FUTCHE	2015	284.100,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
126	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C12320	DIX987	FUDRA 2	2012	284.100,00	PARTICULAR
127	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C14139	NDC876	FUDRA 2	2014	284.100,00	PARTICULAR
128	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**FUDRA2**	F14916	NJA62C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
129	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**FUDRA2**	F14917	NJA53C	FUDRA 2	2014	193.888,00	PARTICULAR
130	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C12210	JID818	FUDRA 2	2012	284.100,00	PARTICULAR
131	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C13672	IXA915	FUDRA 2	2013	284.100,00	PARTICULAR
139	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K09206	WTM458	BR23	2009	419.911,00	PUBLICO
140	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10031	ZTV038	BR23	2010	427.899,00	PARTICULAR
141	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	A09455	CQY272	BR23	2009	284.100,00	PARTICULAR
142	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	I97237	SHI105	BR23	1997	419.911,00	PUBLICO
143	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C13304	DIY864	BR23	2013	284.100,00	PARTICULAR
144	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13156	CHU89C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
145	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13148	CHU81C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
146	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13151	CHU84C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
147	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13143	CHU76C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
148	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13152	CHU85C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
149	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13153	CHU86C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
150	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13145	CHU79C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
151	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13154	CHU87C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
152	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13146	CHU78C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
153	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13149	CHU82C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
154	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13147	CHU80C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
155	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13142	CHU75C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
156	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F14022	NGD97C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR
157	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F14025	NGE01C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR
158	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F14023	NGD98C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
159	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F16048	RTC70D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
160	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F16049	RTC71D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
161	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F16050	RTC72D	BR23	2016	193.888,00	PARTICULAR
162	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F14024	NGD99C	BR23	2014	193.888,00	PARTICULAR
163	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K07070	EJE077	BR23	2007	427.699,00	PARTICULAR
164	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10030	ZTV037	BR23	2010	427.899,00	PARTICULAR
165	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N98320	SMK536	BR23	1998	427.699,00	PARTICULAR
166	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13144	CHU77C	BR23	2013	193.888,00	PUBLICO
167	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13150	CHU83C	BR23	2013	193.888,00	PUBLICO
168	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C15637	EAO015	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
169	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C15635	EAO018	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
170	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C15636	EAO014	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
171	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C15634	EAO016	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
172	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GMCAB**	F13155	CHU88C	BR23	2013	193.888,00	PARTICULAR
173	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C15633	EAO017	BR23	2015	284.100,00	PARTICULAR
174	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C10656	HCD775	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
175	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GMCAB**	C10655	HCD773	BR23	2010	284.100,00	PARTICULAR
176	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K07142	IUA087	BR23	2007	427.699,00	PARTICULAR
177	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N07303	VZR707	BR23	2007	427.699,00	PARTICULAR
178	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N07304	VZR706	BR23	2007	419.911,00	PUBLICO
179	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10124	XMA837	BR23	2010	419.911,00	PUBLICO
180	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K14275	GAK160	BR23	2014	419.911,00	PUBLICO
181	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**GAULA**	AK180TTR	RUJ-74D	BR23	2017	193.688,00	PARTICULAR
182	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		OIN63F	BR23	2017	283.700,00	PARTICULAR
183	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		YBK-033	BR23	2017	283.700,00	PARTICULAR
184	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		YBK-029	BR23	2017	283.700,00	PARTICULAR
185	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		FIK 095	BR23	2018	283.700,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACACIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
186	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GAULA**	AUMARK BJ1129	ZAX042	BR23	2018	427.699,00	PARTICULAR
VALOR TOTAL TECNICOMECANICA									**55.881.228,00**	**-**

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: **ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION**: en la póliza deberá constar que **"***LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS*" RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO:** **VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien y/o servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

 - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

 - Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, por el término de un año a partir de su expedición.

 - Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

11. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía:

 Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.

 Parágrafo 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento, al momento de presentación de la oferta.**

 Parágrafo 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

12. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

 1) Cumplir con los plazos y lugar de donde se deben prestar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA.
 2) El contratista se compromete a suministrar todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para prestar los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA.
 3) El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA.
 4) El contratista se compromete a tener las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos correctamente calibrados. Así mismo deberá asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
 5) El contratista se compromete a expedir el certificado de REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.

6) Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
7) Cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
8) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
9) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
10) Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
12) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
13) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
14) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
15) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
16) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
17) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
18) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
19) Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
20) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y /o servicios.
21) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
22) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
23) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
24) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
25) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
26) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

COMUNICACIÓN REGIONAL PASTO

27) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
28) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
29) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY. GASTELBONDO SILVA JUAN DAVID,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.380.162, Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23 **o** quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

14.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
14.2 Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
14.3 Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
14.4 Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

14.5 Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

14.6 En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

14.7 El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.

14.8 En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

14.9 Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.

14.10 Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

14.11 Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

14.12 Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

14.13 Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

14.14 Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

14.15 Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.

14.16 *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).

14.17 Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.

14.18 Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

15. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente

CENAC REGIONAL PASTO

aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.
PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

16. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

17. **DEMAS ESTIPULACIONES:**

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
C.C No. 1053328104 expedida **en** Chiquinquirá (B),
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

Original debidamente firmado
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9

CENAC REGIONAL PASTO

Proyectó:

Original debidamente firmado
ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

Original debidamente firmado
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

Original debidamente firmado
TE. ANDRES FELIPE CRISTANCHO VARGAS
Oficial S4 BASPC 23
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

Original debidamente firmado
MY. GASTELBONDO SILVA JUAN DAVID
C.C No. 1.032.380.162
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23
Supervisor

Revisó y Aprobó:

Original debidamente firmado
CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe Contratación CENAC PASTO

CENAC REGIONAL PASTO